



Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00641-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT: 860.007.738-9

APODERADO: JULIAN SERRANO SILVA
C.C. No. 91.256.424 T.P. 60.999 C.S. de la J.
correo electrónico jserrano@abogadojulianserranos.com
juridico@abogadojulianserranos.com
notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com.

DEMANDADO: EDUART RICARDO ORTEGA
CC No. 91.486.502

Viene al despacho la subsanación del proceso EJECUTIVO MENOR CUANTIA, interpuesta por BANCO POPULAR S.A identificado con la NIT No. 860.007.738-9, en contra EDUART RICARDO ORTEGA identificado con CC No. 91.486.502 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 709 al 711 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CONFORME al trámite del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante BANCO POPULAR S.A en contra de EDUART RICARDO ORTEGA, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.087.442.)** por concepto del saldo del capital contenido en el pagare No. 48003680001576., base de ejecución.
- b) La suma de **CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$5.110.222.)**, por concepto de INTERESES CORRIENTES CAUSADOS Y NO PAGADOS 05 DE MARZO DE 2021 hasta el 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a la tasa del 13.8933% E.A., contenido en el pagare No. 48003680001576, base de ejecución.
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.087.442.) los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde el 06 de septiembre de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.



Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada y certificación de acuse de recibido, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia los títulos objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JULIAN SERRANO SILVA, identificado con C.C. N °91.256.424 y T.P. 60.999 del C. S de la J., conforme al poder conferido en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 187** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **21 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario